Nº 007

Señores
DICTUM SOLUCIONES INTREGRALES S.A.S
NIT: 901495183-1
R/L: MARLY ARIANA DIAZ FIGUEREDO
C.C. No. 52.376.701
Carrera 8 126 41, OF 6 - 301
Barrio el Salado
Correo electrónico: info@dictumsas.co
Teléfono comercial: 3227027238
Ibagué, Tolima

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso No. (DTSO)-IPMC-007-2024 cuyo objeto es: "Contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería el cual incluya los elementos y el personal idóneo para los diferentes COM, en los cuales se adelantarán las actividades operativas para la recolección de la información estadística en campo del Censo Económico Nacional Urbano – CENU, de conformidad con las características y las necesidades técnicas señaladas por la Entidad." En mi calidad de Director Territorial suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (sede Cali), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.690.935 expedida en la ciudad de Cali, según acta de posesión No. 35 del 03 de junio de 2020, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CO1.PCCNTR.6671278, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CO1.PCCNTR.6671278
Objeto	"Contratar la adquisición de elementos de aseo y cafetería el cual incluya los elementos y el personal idóneo para los diferentes COM, en los cuales se adelantarán las actividades operativas para la recolección de la información estadística en

	campo del Censo Económico Nacional Urbano – CENU, de conformidad con las características y las necesidades técnicas señaladas por la Entidad.”
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 49924 del 29 de julio de 2024.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado o hasta que el supervisor control y vigilancia emita el certificado de recibo a satisfacción, lo que primero ocurra, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en las siguientes ciudades: 1. Distrito de Santiago de Cali 2. Pasto 3. Lugares para prestar el servicio de aseo y cafetería: Cauca /Santander de Quilichao: Carrera 13N° 19- 23 Jamundí: Calle 12 con Carrera 8 Plaza de Mercado Cali / Colón: Carrera 37 a # 23-01 Cali / Vallado: Carrera 41 B con calle 50-00 Cali / La Riviera: Carrera 1 D 65-00 Yumbo: Carrera 5 # 4-20 Palmira: carrera 31a # 60-135

Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Café * 500 Gr	Bolsa De 500 Gramos	396
Azúcar Blanco * 500 Gr	Bolsa De 500 Gramos	396
Vasos Desechables De 16 Onz	50 unidades	120
Mezcladores Para Bebida De Madera De 500 Unidades	500 unidades	20
Gel Antibacterial En Botella (1000cc)	1000 cc	120
Jabón Líquido Para Manos	1000 cc	120
Balde Con Escurridor 12 Litros	12 litros	20
Bayetilla Roja	Unidad	120
Blanqueador Oxigenado Desinfectante	1000 cc	120
Bolsa De Basura Para Punto Ecológico (Verde, Blanco Y Negro) Con Medidas 55x70cm Para Canecas De 20 Y 35 Litros	Paquete *10 Unidades	120
Detergente en polvo	1000 gramos	120
Escoba Plástica Cerda Blanda Con Mago De Madera	Unica entrega	40
Esponjilla	Unidades	120
Guantes De Caucho Industrial Cal 35 Talla 10 (Pares)	Dos entregas	60
Jabón Lava Losa crema	1000 CC	60
Papel Higiénico Industrial 250 M	Paquetes *4	240
Recogedores De Basura	Unidad	20
Trapero De Copa Microfibra Blanca-negra * 500 Gr	Unica entrega	40
Desinfectante De Alto Nivel	1000 cc	120
Servilletas De Papel Pote Por 100	Paquete Por 100	120
Alquiler de cafetera con Capacidad Mínima de 20 Tintos	Unidad- Entrega una sola vez al inicio del contrato	20
filtro Para café acorde al tamaño de la cafetera	*100 unidades Paquetes-una sola entrega	20
Operario de aseo y cafetería medio tiempo de Lunes a viernes (El contratista debe organizar y disponer de lo necesario para garantizar la disponibilidad tanto del operario como de los insumos requeridos.) **NOTA:** Se requiere que el operario cuente con vehículo para desplazarse (moto)	4 meses	1

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el DANE.

Valor	El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($49.045.777)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación, según el presupuesto asignado por la Entidad para este proceso contractual.
Forma de Pago	La entidad realizará el pago mensualizado, al finalizar cada uno de los meses de ejecución del contrato, teniendo en cuenta los servicios prestados y los artículos entregados, previa

	presentación de la factura, informe donde se señalen los servicios prestados y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, anexando además los siguientes documentos: Enviar la factura electrónica de los bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma Olimpia. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de probación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica). El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

	NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con NIT 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término ejecución del contrato y seis (6) meses más.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.
Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos			

	establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II. 20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la

	certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. 21. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar; así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley. 22. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" Directiva presidencial 01 de 2023. 23. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.“, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto del contrato la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Dicha provisión se establece para garantizar que para la ejecución del contrato se cuente con por lo menos una persona que sea sujeto de especial protección constitucional acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021 en el caso que aplique. 24. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

Obligaciones Específicas del Contratista	1. Entregar los elementos de aseo y limpieza requeridos, de conformidad con las especificaciones téc-nicas mínimas solicitadas en los documentos del proceso en una sola entrega, la cual será concertada con el supervisor del contrato. 2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso, de acuerdo con las normas de calidad de los productos. 3.Los elementos entregados deberán estar acompañados por la garantía del fabricante cuando esto aplique. 4.Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones, como fechas de vencimiento, unidades de medida, y mala calidad, durante el tiempo de la garantía y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. 5.Hacer la entrega de los elementos manejando estándares de calidad que permitan garantizar la conservación y manipulación de estos de forma segura. 6. Realizar la entrega de los bienes en los tiempos establecidos, responsabilizándose del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los insumos objeto del contrato. 7.Mantener los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste, durante el plazo de ejecución del contrato. 8.Entregar los productos objeto del presente proceso en el lugar de ejecución establecido. 9.Todos los elementos que requieran de registro sanitario INVIMA deben estar vigentes. 10.Entregar los bienes empacados de manera individual en bolsas y apilados en cajas que garanticen su conservación y posterior entrega a la Entidad. 11.Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato y facturar los recursos adeudados por la Entidad durante la vigencia de este, finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley. 12.Aquellos elementos que tengan fecha de vencimiento deben tener mínimo dos años para su ven-cimiento contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entidad.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos.

	a. **MULTAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el DANE/FONDANE podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del presente contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Entidad al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o de la garantía constituida, siempre que la misma se hubiere pactado, o mediante cobro judicial. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista pagará al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el DANE pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cali. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE
NIT	899999027-8
Dirección - Sede	Avenida 6B Norte # 26N – 55 B/Santa Mónica Residencial
Teléfono	(062) 6618844
Supervisión	**BERTHA STELLA DE AVILA FAJARDO** NOTA: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	DICTUM SOLUCIONES INTREGRALES S.A.S
NIT	901495183-1
Representante Legal	MARLY ARIANA DIAZ FIGUEREDO
Cédula	52.376.701
Dirección	Carrera 8 126 41, OF 6 - 301 Barrio el Salado
Teléfono	3227027238
Dirección de Correo Electrónico	info@dictumsas.co

aprueba en secopII
LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO
Director Territorial Suroccidente

Proyectó: CLLB- área de compras